

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicita se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación (índice 85). Sirvase proveer.(4)

Buenaventura (V), 7 de marzo de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Lucy Portocarrero García
Demandado: Colmena Compañía de Seguros S.A.
Radicación: 761093105003-2018-00042-01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 134

Buenaventura (V), siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, se dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el art. 461 del C. G. del P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social.

Ahora bien, por ser procedente se entregará a la doctora AURA LUZ CASTRO SOLIS, quien se identifica con la c. c. No.66.742.431 de Buenaventura y T.P. No.136.258 de C.S.J. en calidad de apoderada judicial de la parte demandante el título judicial que se relaciona a continuación:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000703849	LUCY PORTOCARREO GARCIA	COLMENA SEGUROS	\$731.918,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE TERMINADA la presente acción por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por ser procedente entréguese a la doctora AURA LUZ CASTRO SOLIS, quien se identifica con la c. c. No.66.742.431 de Buenaventura y T.P. No.136.258 de C.S.J, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante el título judicial que se relaciona a continuación:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000703849	LUCY PORTOCARREO GARCIA	COLMENA SEGUROS	\$731.918,00

TERCERO: ARCHIVESE el proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.018 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: mar 08 /2023


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4ff113ee940e461761bf0138c693182707b26b949136e1560db9059a1df45a78
Documento generado en 07/03/2023 06:05:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>